Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Prometido de Angre hijo = Vio su ynforme fho por los sres don Fran.co de Rivera y don Fran.co Mz comiss.or de las rentas de propios en que dize gano de prometido Sebastian del hijo dozientos reales por si como cesonario del Dor don Ju.o Saabedra medico en la renta de la almodi por un año q. cumplira el dia de S.n Ju.o de Junio deste presente = y siendo esta ciud. servido se le podra mandar librar = y visto se libran en el mayordomo de propios p.a q. los pague por distercios y se despache libram.to en forma no mandola Rn el Con.or =

[illegible] Salvador

[illegible]

En la ciud. de Cauza a onze dias del mes de mayo de mill y seis.s y cinq.ta y siete estando junta a cabildo el ordinario los sres Lic.do don Ju.o de Salvador alcalde m.or Joseph Blanq.o Fern.do Rz y don Baldas.o Regidores y Juntos acordaron lo sig.te

El alcalde m.or dijo = q. por parte del presente cabildo ecclesiastico se a hecho recado a la ciud. haciendole notorio como su mag.d dio le guarde a ynbiado ordenando las yglesias catedrales y colegiales hagan rogativas por el buen suceso de las guerras de por Jugal q. se abrasa de comensar el dia diez deste presente mes = y supo a la ciud. se sirviese de asistir a la procession general q. se a de hacer mañana domingo treze del corriente hace lo que vera la ciud. q. le tenga entendido = y visto dijo que esta presto de acudir a la procession en exp.n y cumplimiento de la hordenanza de